

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1454-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, y un file digital;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece: "*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas*", el mismo que es concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, el artículo 245° de la norma legal precisada señala: "*La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo*";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1284-2021-UNHEVAL, del 31.DIC.2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y el Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; modificado mediante los numerales 1° y 2° de la Resolución Consejo Universitario N° 0426-2022-UNHEVAL, 31.ENE.2022; y con la Resolución Consejo Universitario N° 756-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022;

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0757-2022-UNHEVAL, del 29.MAR.2022, se convocó a Concurso Público Virtual, cuarta convocatoria, las plazas de docentes y de jefes de práctica para Contrato 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, declaradas desiertas luego del proceso de la tercera convocatoria; asimismo se aprobó el Cuadro de Plazas y Cronograma para el Concurso Público Virtual de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2022 de la Unheval, Cuarta Convocatoria; cuyas plazas declaradas desiertas figuran en los anexos adjuntos y que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el Oficio N° 0130-2022-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 20.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su aprobación la Resolución N° 0033-2022-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.ABR.2022, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Informe Final de la Comisión de Concurso Público Virtual de Contrato 2022 de Docentes y Jefes de Práctica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, declarando como **GANADOR** al Mg. GELACIO POZO PINO, en la Categoría de Docente Contratado Tipo DC-B1; y propone su contrato de acuerdo a los detalles que se precisan en dicha Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con Elevación Digital N° 162.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, eleva con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022**, en mérito al literal j) del artículo 107° y el literal a) del artículo 119° del Estatuto de la UNHEVAL; sin observaciones y con opinión favorable de la Vicerrectora Académica, el pleno acordó **APROBAR** el **CONTRATO** del profesional que se menciona en la parte resolutive de la presente Resolución, para la **Escuela Profesional de Ingeniería Industrial**, ganador del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, cuarta convocatoria, propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0033-2022-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 20.ABR.2022, de acuerdo a los detalles que se precisan en la parte resolutive de esta Resolución; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0251-2022-UNHEVAL-CU/R, del 04.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///





Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR el CONTRATO del siguiente profesional, para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, ganador del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados 2022, cuarta convocatoria, propuesto por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0033-2022-UNHEVAL/FIIS-CFV, del 20.ABR.2022, de acuerdo a los detalles que a continuación se mencionan; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, con cargo a la Cadena Presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; precisando que en caso de surgir cualquier desfinanciamiento de las partidas, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de locación de servicios, en mérito a lo señalado en el sexto considerando de la Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with columns: Nombres y Apellidos, Categoría, Periodo de Contrato, Carga Académica (Asignatura/Módulo/Proyecto Formativo, SEM, HT, HP, TOTAL). Row 1: GELACIO POZO PINO, DC B1, Del 18 de abril al 31 de diciembre de 2022, Electricidad y electrónica (G1), I, 2, 2, 4.

- 2° REMITIR el file digital del profesional contratado con el numeral precedente, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones.
3° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de disponer la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al profesional contratado, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para que forme parte de la presente Resolución.
4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección del Departamento Académico y la Dirección de la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
5° DISPONER que las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
6° DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad, VRInv.-OAJ.-OCI.-DIGA, Transp.-OPyP.-OGC-URH.-UFEyC, UFRem.-DAySA.-FIIS.-EPII, UC.-UT.-UPPyM.-UFEstad-File, Interesada-Archivo

Lo que transcribe Ud. para su conocimiento y demás fines. Lic. A. Ninfa Y. Torres Munguía SECRETARÍA GENERAL